



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 676 -2019 – GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 07 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 369-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 06/09/2019, Carta N° 178-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC/A.PREPARACIÓN de fecha 04/09/2019 y demás actuados que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 04/09/2019, la Sra. María Enela Livano Luna - Responsable del Área de Preparación de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite la Carta N° 178-2019-GRAP/12.02/DRDN Y DC/A.PREPARACION, dirigido al Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante el cual informa sobre el desarrollo del curso taller para la Conformación del Grupo de Intervención Rápida para emergencias y desastres- GIRED Apurímac; lográndose objetivos como: capacitación a 39 técnicos y profesionales de las distintas instituciones conformantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil, Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, así como profesionales de las Gerencias Sub Regionales de la Región de Apurímac, habiendo aprobado el curso 25 participantes quienes conforman el Grupo de Intervención Rápida de Emergencias y Desastres – GIRED para la Región Apurímac; anexando listado de las personas que conformaran dicho Grupo;

Que, en fecha 06/09/2019 el Ing. Julio Dueñas Duran -Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite el Informe N° 369-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC, dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual informa sobre la realización del Curso Taller de Capacitación para la Conformación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, por lo que solicita el reconocimiento del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme al Artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Funciones en materia de Defensa Civil, señala: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Dirigir el sistema Regional de Defensa Civil; c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticos, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la Ley N°29664, en su artículo 5° establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; de igual manera en su artículo 9° señala: el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), EL Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades públicas, Las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil Organizada;

Que, la Ley N° 29664, regula en su artículo 14° sobre Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo que: "14.1) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento 14.2) Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.";

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); que establece en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobierno Regional y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, señalando que, "Los Presidentes Regional y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgos, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (GIRED)**, son grupos constituidos por Profesionales y/o Técnicos especializados en Gestión del Riesgo de Desastres, que brindan asesoramiento técnico y operativo a los Gobiernos Regionales y Locales frente a los efectos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, y los COE según su nivel, proporcionan información a la autoridad competente para la activación de estos, según lo establecido en los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias, emitidos por el INDECI;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del 2018 y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR, como integrantes del **GRUPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES – GIRED APURIMAC**, adscritos al Centro de Operaciones de Emergencias Regional – COER Apurímac; a los siguientes:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CORREO	CELULAR	INSTITUCION
1	AMERICO ORCCOHUANCCA CONDORI	aorccohuancca@gmail.com	983343542	DRA/DP
2	WALDIR PIMENTEL MALDONADO	waldirpimentelm@hotmail.com	985183444	GORE-CORD.PIP INST
3	MERCEDES VALVERDE TAPIA	mervalverdet@gmail.com	983999111	G.S.R CHANKA
4	MIGUEL EDUARDO VILLAFUERTE CARPIO	mevc001@hotmail.com	931329648	G.S.R CHANKA
5	VICTOR FLORES QUISPE	vicflor101@hotmail.com	983757731	DIRESA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

076



6	MARIANO WALTER HOLGADO JORDAN	mwhj55@hotmail.com	983721903	DIRESA
7	ROGER PERALTA MONTES	rogerpmo@gmail.com	937104700	DIRESA
8	WAGNER GAMARRA NAVEDA	wgamarra@pais.gob.pe	987355728	PAIS
9	GILMAR PALOMINO VERA	gilmarpalominovera@gmail.com	983997014	DRTC-AP
10	JUSTINO CUIPA ÑAUPA	justinocp@hotmail.com	983996054	DRVCS
11	YIMMY ABAD HUAMAN QUISPE	yahq_1_3@hotmail.com	982519301	G.R. PLTO. GR.AP.
12	YUDITH CABALLERO PALOMINO	yudith_caballero@hotmail.com	950977413	G.R. PLTO GR.AP.
13	WILLIAM MARTIN ALVAREZ ALMIDON	walvarez@serfor	983625310	SEFOR
14	HECTOR OMAR HUAISARA ENCISO	hectoromar1362@gmail.com	957737492	DREM- APURIMAC
15	MARIA ENELA LIVANO LUNA	enela_livano@hotmail.com	916269983	DRDN y DC
16	HARRY LAGOS QUISPE	harry_120678@hotmail.com	934734911	ESALUD
17	JUAN CARLOS BACA AYQUIPA	juabay@hotmail.com	983619271	ESALUD
18	MARISOL CRUZ QUINTANILLA	mary82.06@hotmail.com	974440025	S.R GRAU
19	ANGEL TOMAS ROSALES AGUILAR	angeltomas_eldulep@hotmail.com	949465907	GSR CHINCHEROS
20	JULIO DUEÑAS DURAND	Jdd040768@hotmail.com	917921534	DRDN y DC
21	JAVIER SABINO BACA AIQUIPA	jsba@msn.com	983615011	DRDN y DC
22	LUZ MARINA ALIAGA VILLCAS	chinitalove01@hotmail.com	935627727	DRDN y DC
23	JULIO CUELLAR SILVA	julocuellarcueva@hotmail.com	940418779	AGRORURAL
24	HERNAN HUGO SOLANO	herm867@hotmail.com	925778726	S.G. ANTABAMBA
25	MARIA ROSARIO AVENDAÑO SIERRA	rosarioquinaya@gmail.com	982520666	GORE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la movilización de los integrantes del GIRED, a solicitud de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, para la ejecución de los procesos de "Preparación, Respuesta y Rehabilitación", previa coordinación con el Gobierno Regional, Direcciones Regionales, Instituciones Públicas y Organismos de Primera Respuesta, a través del Presidente de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al responsable del Área de Respuesta de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el mismo que asumirá las acciones de coordinación, equipamiento y movilización del grupo, cuando el caso así lo amerite.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE SIN EFECTO toda disposición Regional que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Desconcentrada – Apurímac del INDECI, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y a los miembros del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación nombrados mediante el presente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



BLN/GR.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

